INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 13/2019 "Recarga de Extintores", ID N° 361.014.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 13:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1334/2019, por Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 350 *"Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"*, para el Ejercicio Fiscal 2019, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- El sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 23 de octubre de 2019 a los siguientes oferentes: Fire Masters S.R.L., Integ-VP S.R.L., Oxipar S.A., Protección Industrial Paraguaya S.R.L y Regimiento 8 S.A.
- El Acta de Prórroga y la Adenda N° 1 de fecha 29 de octubre de 2019.
- La Resolución SNC N° 121 de fecha 19 de febrero de 2019 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA"*.
- La ausencia de la Abg. Nathalia Cardozo Coronel – Directora General de Asesoría Jurídica, quien se encuentra de permiso del 02 al 05 de diciembre de 2019, en el marco de su participación en la "Reunión Regional: 70 años de la presencia de la UNESCO en América Latina y el Caribe" realizada en la ciudad de Montevideo – Uruguay.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 04 de noviembre de 2019, a las 09:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas perteneciente a las siguientes firmas oferentes:

N°	Oferentes	Monto Ofertado en Gs.
1	**Oxipar S.A.**	**7.739.000.-**
2	**Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez**	**8.760.100.-**
3	**Fire Masters S.R.L.**	**13.022.500.-**

4. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Oxipar S.A.	Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez.	Fire Masters S.R.L.
Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP.	Presenta / Cumple	Presenta / **NO CUMPLE (*)**	Presenta / Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Activo en el SIPE - Constancia N° 1575460 / Cumple	Activo en el SIPE - Constancia N° 1574996 / Cumple	Activo en el SIPE - Constancia N° 1572919 / Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Activo en el SIPE Poder del Representante – Constancia N° 1575460 / Cumple	N/A	Activo en el SIPE Poder del Representante – Constancia N° 1572919 / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que forma parte del formulario de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez – NO CUMPLE (*):

El Formulario de Oferta presentado por la firma es incorrecto, ya que no corresponde al formato descargado del SICP. Al respecto, la Resolución DNCP N° 2015/2019 del 31 de mayo, Art. 3° menciona: *"ESTABLECER el uso del formulario de ofertas generado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP, en los procedimientos de contratación regulados por la Ley N° 2051/03"*..., en concordancia con la Carta de Invitación - Anexo E. Documentos de la Oferta. I.Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas, que *expresa "El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente".*

Luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar la oferta correspondiente a las firmas oferentes **Oxipar S.A. y Fire Masters S.R.L.** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, y en segundo lugar, rechazar la oferta presentada por la firma oferente **Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez**, por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales, en cumplimiento al Art. 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 3719/15, numeral 1, que expresa: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*.

5. Justificación:

Tomando en consideración que no fue posible contar con el número de ofertas requeridas en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación, procedió a la evaluación de las dos ofertas que han cumplido satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, amparado en lo establecido en la disposición legal mencionada más arriba.

6. Margen de Preferencia:

No aplica, atendiendo a que los montos ofertados no se encontraban dentro del rango establecido en la legislación vigente para la aplicación del margen de preferencia.

7. Cuadro comparativo de ofertas: Detallado en el Anexo N° 1.

8. Análisis de las ofertas:

En el tratamiento de este punto, considerando la fecha tope para remisión de adjudicaciones establecida en la Circular DNCP N° 22/2019, el Comité de Evaluación consideró pertinente cotejar primeramente los documentos legales remitidos por ambas firmas oferentes, **Oxipar S.A.** y **Fire Masters S.R.L.**, a fin de solicitar las documentaciones faltantes, en caso de ser necesario; de tal manera que, una vez que las firmas remitan dichas documentaciones, se proceda a seleccionar a la oferta con el precio más bajo para ser analizada en detalle.

En ese sentido, se verificaron los documentos legales presentados por ambas firmas, según se detalla a continuación:

Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	Oxipar S.A	Fire Masters S.R.L.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	**No Presenta**	Histórico en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**No Presenta**	Presenta
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta	Presenta
Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Recarga de Extintores a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2017 al 2019, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido.	**No Presenta**	Presenta
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad.	**No Presenta**	**No Presenta**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, vigente a la fecha de apertura de sobres. En caso de que la firma sea Fabricante, deberá presentar el Registro de marca correspondiente.	**No Presenta**	**No Presenta**
Licencia para el uso de la Marca "INTN-Servicios", referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), vigente.	Presenta	Presenta
Certificado de Inscripción de la firma en el Ministerio de Industria y Comercio en Servicio y Mantenimiento de Recarga de Extintores para fuego.	**No Presenta**	Presenta
Declaración Jurada de estar en conocimiento y ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Resolución 916/2010 y demás disposiciones mencionadas en el Art. 26 del documento.	**No Presenta**	**No Presenta**

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota de fecha 02 de diciembre de 2019, a las firmas oferentes **Oxipar S.A.** y **Fire Masters S.R.L.**, la presentación de los documentos faltantes detallados en la planilla anterior. Las notas han sido remitidas al correo declarado por las firmas en el Formulario de Ofertas.

Se solicitó además a la firma **Oxipar S.A.** la remisión de la explicación detallada de la composición del precio ofertado en los **ítems 2, 3, 4, 5,7, 8 y 9** los cuales se encontraban por debajo del 30% del precio referencial y a la firma **Fire Masters S.R.L.** la remisión de la explicación detallada de la composición del precio ofertado en los **ítems 2, 4, 8 y 9** los cuales se encontraban por debajo del 30% del precio referencial y de los **ítems 6 y 7** los cuales se encontraban por encima del 20% del precio referencial.

En fecha 04 de diciembre del cte., ambas firmas han dado contestación al Comité, por lo que conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, Artículo 61 – Método de Evaluación numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*, se procedió a examinar la oferta más baja perteneciente a la firma **Oxipar S.A.**, de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación. Los documentos pertenecientes a **Fire Masters S.R.L.**, serán analizados únicamente en caso de que la firma mencionada anteriormente no cumpla con los criterios de evaluación.

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, mediante la presentación del Formulario de Oferta descargado del SICP.

Seguidamente, se verificó si la firma remitió los documentos faltantes solicitados en el Comité, según el siguiente cuadro:

Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	**Oxipar S.A**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Presenta
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta
Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Recarga de Extintores a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2017 al 2019, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido.	Presenta

Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad.	Presenta
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, vigente a la fecha de apertura de sobres. En caso de que la firma sea Fabricante, deberá presentar el Registro de marca correspondiente.	N/A La firma presenta REPSE, ya que no son fabricantes
Certificado de Inscripción de la firma en el Ministerio de Industria y Comercio en Servicio y Mantenimiento de Recarga de Extintores para fuego.	Presenta
Declaración Jurada de estar en conocimiento y ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Resolución 916/2010 y demás disposiciones mencionadas en el Art. 26 del documento.	Presenta

Posteriormente se procedió a verificar si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
Idalina Olmedo de Urunaga	Presidente	No registra datos / No registra datos
Arturo Vladimir Urunaga	Vice Presidente	No registra datos / No registra datos
Tania Consuelo Urunaga	Director Titular	No registra datos / No registra datos
Jorge Abdo Urunaga	Director Titular	No registra datos / No registra datos
Fernando Alfredo Urunaga	Director Suplente	No registra datos / No registra datos
Jorge Ismael Urunaga	Representante Legal	No registra datos / No registra datos

Por tanto, se concluyó en primer lugar, que los representantes no se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en segundo lugar, que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de precios ofertados:**

Tal como se mencionó en el punto anterior, el Comité de Evaluación realizó el análisis de los precios ofertados por la firma **Oxipar S.A.**, y se solicitó por nota en fecha 02 de diciembre de 2019, la explicación detallada de la composición de los precios.

En fecha 04 de diciembre del corriente, la firma ha remitido la explicación de la composición de los precios cotizados, desglosando el costo del producto químico, calcomanías, mano de obra, impuestos, transporte y utilidad que fue analizada nuevamente por el Comité de Evaluación, concluyéndose que los que los montos ofertados son precios aceptables que serían de ejecución posible, en caso de que la firma resulte adjudicada.

- **Evaluación de la Experiencia:**

Criterios	Oxipar S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Recarga de Extintores a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2017 al 2019, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. (Se puede presentar la cantidad de contratos/ órdenes de compra y/o Facturas necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido)..	**Presenta / CUMPLE (*)**

CUMPLE (*)

Año	Contrato / Orden de Compra N°	Institución	Monto en Gs.
2017	131/2017	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil	162.600.900
2018	1251	Facultad de Ciencias Médicas	61.976.100
2019	35/2019	Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral	6.022.500

9. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo...";* tales condiciones son reunidas por la firma oferente **Oxipar S.A.**

10. Cuadro de Adjudicación: Detallado en el Anexo Nº 2.

11. Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y amparado en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 13/2019 "Recarga de Extintores", ID N° 361.014**, a la firma oferente **Oxipar S.A.** por un monto de **Gs. 7.739.000 (Guaraníes siete millones setecientos treinta y nueve mil).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Oxipar S.A.				Fire Masters S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Quimico Seco, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	11	Oxipar	Nacional	15.000	165.000	FM	Nacional	16.500	181.500
2	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	15	Oxipar	Nacional	30.000	450.000	FM	Nacional	35.000	525.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	41	Oxipar	Nacional	42.000	1.722.000	FM	Nacional	52.500	2.152.500
4	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	8	Oxipar	Nacional	71.000	568.000	FM	Nacional	87.000	696.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Oxipar	Nacional	121.500	121.500	FM	Nacional	187.500	187.500
6	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecologico, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	19	Oxipar	Nacional	205.000	3.895.000	FM	Nacional	420.000	7.980.000
7	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Oxipar	Nacional	272.500	272.500	FM	Nacional	700.000	700.000
8	46191601-002	Recarga de Extintor Anhidrido Carbónico, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Oxipar	Nacional	68.000	68.000	FM	Nacional	60.000	60.000
9	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	6	Oxipar	Nacional	79.500	477.000	FM	Nacional	90.000	540.000
Precio Total									7.739.000				13.022.500

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Oxipar S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cant.	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	11	Oxipar	Nacional	15.000	165.000
2	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	15	Oxipar	Nacional	30.000	450.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	41	Oxipar	Nacional	42.000	1.722.000
4	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	8	Oxipar	Nacional	71.000	568.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Oxipar	Nacional	121.500	121.500
6	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecologico, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	19	Oxipar	Nacional	205.000	3.895.000
7	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Oxipar	Nacional	272.500	272.500
8	46191601-002	Recarga de Extintor Anhidrido Carbónico, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Oxipar	Nacional	68.000	68.000
9	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico, según EETT	Unidad	CILINDRO DE ACERO	6	Oxipar	Nacional	79.500	477.000
Precio Total									**7.739.000**

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo Al. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1297743**

1 2 9 7 7 4 3

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **IDALINA OLMEDO DE URUNAGA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 651701, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 11:59 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
eo6t zcih nnyo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1297747**

1 2 9 7 7 4 7

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ARTURO VLADIMIR URUNAGA OLMEDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1494826, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 12:00 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
suf6 wvjc 6bbt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1297750**

1 2 9 7 7 5 0

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **TANIA CONSUELO URUNAGA OLMEDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1494813, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 12:01 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
wlqh gh0f bbvm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1297754**

1 2 9 7 7 5 4

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JORGE ABDO URUNAGA OLMEDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1598588, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 12:01 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
odwy 9u9q 5su2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1297756

1 2 9 7 7 5 6

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FERNANDO ALFREDO URUNAGA OLMEDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3884439, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 12:02 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ejhg eanq ejne
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1297769**

1 2 9 7 7 6 9

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JORGE ISMAEL URUNAGA YALUFF**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 423189, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 12:04 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
tnee 5yay d4el
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador